



D. José María García Urbano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

HACE SABER:

Que debido a la escasez de recursos hídricos para el abastecimiento en la Costa del Sol Occidental, y según lo establecido en el Plan Especial de Sequía de la DHCMA (Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas), se adoptan las siguientes medidas a aplicar, a partir del próximo 1 de octubre, con el objetivo de reducir la demanda del abastecimiento urbano en al menos un 10%, de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el organismo superior competente, y garantizar el suministro a la población:

Se **PROHÍBE** el uso de agua potable en los siguientes casos:

- Riego de campos de golf
- Rellenado de piscinas privadas
- Lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados
- Fuentes ornamentales que no tengan circuito cerrado de agua
- Uso de duchas públicas
- Cualquier otro uso no esencial





Se **REDUCE** la frecuencia de actuaciones semanales en los siguientes casos:

- El riego de jardines, parques o zonas verdes, tanto públicas como privadas se reducirá a un máximo de 3 días a la semana.
- Aquellas zonas verdes públicas que disponen de red de riego alternativa de agua reciclada o bruta harán uso de la misma.
- El baldeo de calles y vías públicas y privadas se realizará con agua no potable de pozos, excepto en el uso de hidrolimpiadoras con pulverizadores por razones sanitarias.
- Para garantizar estas medidas de ahorro se solicita la máxima colaboración de las urbanizaciones y de los ciudadanos del municipio, por lo que se lanzará una campaña de concienciación.

El incumplimiento de las obligaciones dispuestas podrá ser considerado como infracción y sancionado según lo previsto en el Capítulo IV del Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

Asimismo, se pide a todos los ciudadanos así como a los responsables de instalaciones, tanto públicas como privadas que hagan un uso responsable, solidario y eficiente del agua potable, revisando posibles fugas y aplicando otras medidas que eviten el consumo de agua innecesario, como cerrar la llave principal de suministro en viviendas e instalaciones en horarios o periodos en que no estén ocupadas (colegios, edificios municipales, negocios, residencias particulares, etc.)

El seguimiento y evaluación de las medidas será continuo,





pudiéndose tomar medidas más restrictivas en función de la evolución de la situación de sequía.

Este Bando tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo bando que lo anule o se declare el fin de la situación de sequía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento.

En Estepona, a fecha firma electrónica del documento.

Documento firmado electrónicamente al margen

